



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por **Jairo Iván Lizarazo Ávila**, identificado con la C.C. Nro. 19.456.810, en representación de la señora Mercedes Oliva Agudelo Sereno identificada con C.C. Nro. 22.084.653 contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA EDUCACION, una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho no se encontró respuesta al requerimiento previo realizado ante la entidad "... con la finalidad de garantizar el debido proceso y derecho de defensa...dentro del incidente de desacato promovido por la accionante y previo a continuar con el segundo paso...", con el fin de que "...proceda a remitir respuesta al incidente de desacato, a la dirección de correo electrónico aportada por el apoderado judicial de la señora Mercedes Oliva Agudelo Sereno, en el escrito de tutela notificacionesacopres@gmail.com, aportando evidencia de la remisión ante esta judicatura, en un término de 24 horas. Lo anterior, por cuanto de la información recibida, se avista que la notificación se está realizando a una dirección distinta...".

De igual manera, en comunicación con la Dra., Maritza Martínez, abogada de la firma ACOPRES al abonado telefónico No 300 711 30 84, quien dice estar a cargo de la presente acción constitucional en representación de la firma, informa que, una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico, no encuentra comunicación remitida por parte de la secretaria de Educación de Antioquia.

Advierte además que la única dirección de correo habilitada para el trámite de la firma es notificacionesacopres@gmail.com

Medellín, 15 de septiembre de 2022

Mónica Marín A.
Escribiente

Medellín, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Mercedes Oliva Agudelo Sereno C.C. Nro. 22.084.653
Apoderado	Jairo Iván Lizarazo Ávila C.C. 22.084.653
Accionado	Secretaria Educación de Antioquia
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00311 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el **Incidente de Desacato** de la referencia, concluye esta operadora judicial que la **secretaria de Educación de Antioquia** no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela de **11 de Agosto de 2022**. Concretamente en cuanto le ordenó a la **Secretaria de Educación de Antioquia** que "...en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia dé una respuesta de fondo al derecho de petición presentado el 23 de septiembre de 2021, informando la fecha en que fue enviado nuevamente el acto administrativo a la Fiduprevisora S.A., para darle continuidad al trámite de cumplimiento de la



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

sentencia..”

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de 08 de Septiembre de 2022, se realizará requerimiento al Dr. Anibal Gaviria Correa, superior jerárquico de **Juan Correa** – Secretario de Educación de Antioquia, para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de **11 de Agosto de 2022** e inicie el correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija al **Secretario de Educación de Antioquia** allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

Mábel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b7a2332bfc8e33b55f7c4dfe590468adc619b906e0ea0dd86d82d688480cad**

Documento generado en 15/09/2022 11:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>